

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL


CONSIDERANDO

- QUE a la fecha, la tasa de inflación rebasa el cincuenta por ciento, y por ende, afecta el poder adquisitivo de la moneda;
- QUE el Presupuesto General del Estado se ha incrementado para 1991, en más del cuarenta por ciento;
- QUE la asignación de ciento veinte millones de sucres, que actualmente están asignados en el Presupuesto General del Estado para administración de los Señores Legisladores de Obras de Interés Provincial, se ha visto disminuido en un cincuenta por ciento del valor real que el Congreso Nacional preveyó para cada Legislador; y,
- QUE constituye compromiso y obligaciones ineludibles de cada señor Diputado, con todos los sectores de sus respectivas provincias.

ACUERDA

- Art.- Fijar en doscientos veinte millones de sucres la asignación presupuestaria para 1991, a fin de que sean administrados optimizadamente por los señores Legisladores en Obras de Interés Provincial, en sus respectivas provincias; y,
- Art. 2.- Disponer que la Comisión Permanente de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto ejecute esta disposición en el Presupuesto General del Estado para 1991.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa.


 Dr. Averroes Bucaram Zaccida
 PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL


 Dr. Leonidas Plaza Verduga
 SECRETARIO GENERAL